

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2022, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2014-00352

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona – Sur, y en atención a las consideraciones respectivas, y la ausencia de inscripción de la Sentencia de fecha 14 de julio de 2022, con ocasión de los porcentajes relacionados en la partición del asunto de la referencia se accederá a la corrección de dicha providencia y se resolverá sobre la aprobación de la partición corregida aportada por la parte interesada previo traslado de la misma.

2.- Correr traslado de la partición aportada – modificada que obra en el pdf. 12 del expediente digital, por el término de cinco (05) días a las partes interesadas del presente trámite sucesoral, a fin de que se realicen las manifestaciones que bien haya a lugar.

3.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingresen las diligencias al Despacho de manera inmediata, para resolver sobre la partición mentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 28 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb01332a600a0f10ee682785d125a50e4e341db5fec9b8bcd8d7c1ca92c6212**

Documento generado en 23/02/2023 07:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>